



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D. C. ABRIL VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 09), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al juramento de rigor exigido en el presente proceso, se decreta la medida cautelar de embargo y secuestro de los dineros de propiedad de COLPENSIONES identificado con el Nit: 900336004-7 que se encuentren consignados en las siguientes entidades bancarias: 1.BANCO DE OCCIDENTE: EN LA SIGUIENTES CUENTAS DE AHORRO N° 219821766, 219045580; 2190045598; 219045952; 219821766B-BANCO BBVA-BANCO DE BOGOTÁ-BANCO DAVIVIENDA-BANCOLOMBIA-BANCO POPULAR-BANCO AV VILLAS-BANCO CAJA SOCIAL BCSC.

SE LIMITA LA MEDIDA CAUTELAR HASTA LA SUMA DE NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000).

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida a fin de que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, consigne las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, según lo dispuesto en el Art 593 C.G.P. No. 10, por secretaría remitase por correo electrónico a las entidades bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Código de verificación:
d08b0781c85055954ac44d04ecc84cadf52fc138b83231d8149d5fc69c693e10
Documento generado en 26/04/2021 03:25:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>